

LA PLATA, - 8 ABR 2010

VISTO el expediente N° 2319-1967/10 por el cual el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires gestiona la autorización para la comisión de servicios al exterior del Vicepresidente, Director Provincial de Juegos y Explotación y Asesor de ese Organismo, y

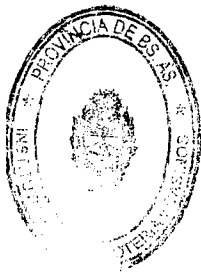
CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos Estatales de Argentina (A.L.E.A.) cursó invitación a ese Instituto Provincial de Lotería y Casinos para la concurrencia al Seminario práctico organizado por la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas de Estado (C.I.B.E.L.A.E.) sobre "Responsabilidad Social Corporativa y Gestión Responsable del Juego", el cual se llevará a cabo los días 12 al 14 de abril de 2010 en la ciudad de Lisboa, Portugal;

Que la Asociación convocante ejerce en la actualidad la presidencia de la Corporación organizadora;

Que esa Corporación es un organismo internacional, no gubernamental, sin fines de lucro, y tiene dentro de sus objetivos el de impulsar y promover actividades, estudios e investigaciones de temas considerados de interés, para la mejora, modernización y optimización de la actividad lúdica estatal, instando a la integración de sus estados miembros y a la adopción de políticas legislativas homogéneas para la regulación y control de dicha actividad;

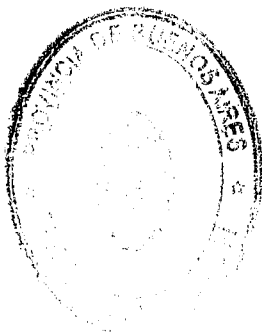
Que teniendo en consideración la temática a abordar en ese Seminario resulta conveniente la participación de funcionarios provinciales, para su



capacitación y posterior trasmisión de conocimientos adquiridos, destacándose además que la mayoría de los juegos autorizados en el país son comercializados en esta Provincia, haciendo imprescindible la actualización constante, a la vanguardia de las nuevas modalidades de comercialización y explotación de los juegos a nivel mundial;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 388/07 y el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar la comisión de servicios al exterior del Vicepresidente Dr. Néstor Damián COTIGNOLA (DNI 21.482.247), del Director Provincial de Juegos y Explotación Dr. Felipe Ignacio CORSUNSKY (DNI 4.405.678) y del Asesor Hernán Emilio NAJENSON (DNI 25.898.020) del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, para concurrir al Seminario práctico organizado por la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas de Estado (C.I.B.E.L.A.E.) durante los días 12 al 14 de abril de 2010, en la Ciudad de Lisboa, Portugal.

ARTICULO 2º. Autorizar la entrega total de Pesos cuarenta y un mil (\$ 41.000,00)

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

para afrontar los costos que demande la presente comisión autorizada en el Artículo 1º, con oportuna rendición de gastos.

ARTICULO 3º. El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: JA: 00; ENT: 20; F: 3; F: 2; P: 1; F:2; ACE: 1; P. Princ.:3; P. Subp.: 7, 8, 9, 7; P. Par.: 1, 2, 1, 3. Presupuesto 2010.

ARTICULO 4º. Exceptuar la presente medida de lo dispuesto en el Decreto N° 105/09.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

N **DECRETO N° 278**

Alberto Pérez
Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

Daniel Osvaldo Scioli
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires